



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 SEP 2023

VISTOS: El Informe N° 418-2023/GRP-402000-402100 de fecha 01.09.2023, Proveído de Gerencia de fecha 29.08.2023 inserto en el Informe N° 327-2023/GRP-402400 de fecha 29.08.2023, Informe N° 1249-2023/GRP-402420 de fecha 28.08.2023, Carta N° 50-2023-GSRMH-CA de fecha 28.08.2023, Contrato N° 032-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04.11.2022.

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 04.11.2022, se suscribió el Contrato N° 032-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", entre la entidad con el CONSORCIO INGENIEROS I, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 50-2023-GSRMH-CA de fecha 28.08.2023, el Representante Común del CONSORCIO ANDINO de la Supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", remite a la entidad su Solicitud de Cambio de Jefe de Supervisión, por renuncia irrevocable del ingeniero Jefe de Supervisión.

Que, con Informe N° 1249-2023/GRP-402420 de fecha 28.08.2023, el Sub Director de la División de Obras, emite su informe al Director Sub Regional de Infraestructura, en el cual Concluye: "Que, en atención al numeral 81.2 artículo 81 Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto supremo N° 071-2028-PCM. Y de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección, mi despacho Opina favorable para tramitar la solicitud del remplazo **Ingeniero Civil ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA** CIP N° 56411 para ocupar el cargo de Jefe de la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por reunir los requisitos requeridos; profesional colegiado, hábil y con una experiencia de 6.31 años, 75.67 meses y 2270 días.

Que, con Informe N° 327-2023/GRP-402400 de fecha 29.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, RECOMIENDA autorizar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, gestionar el documento resolutivo correspondiente designando como Supervisor al indicado profesional.

Que, con Proveído de fecha 29.08.2023, la Gerencia remite a este despacho los actuados para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 418-2023/GRP-402000-402100 de fecha 01.09.2023, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en atención a la normatividad legal vigente y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así también con los informes técnicos favorables, OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN de la Sustitución del Personal Profesional – Jefe de Supervisión, Ing. JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS por el Ing. ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA con CIP N° 56411, solicitada por el representante común del CONSORCIO ANDINO, Supervisor





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 1 SEP 2023

de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, el Artículo 1º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018, señala que "el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios".

Que, así mismo el Artículo 81º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en su numeral 81.2, señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado".

Que, a ello es de advertirse, que el segundo párrafo del numeral 81.2 del artículo 81.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Señala: **Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.** Y de lo actuado se tiene la Carta N° 50-2023-GSRMH-CA de fecha 28.08.2023, del Representante Común del CONSORCIO ANDINO, Supervisor de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", remitida a la entidad, solicitando el Cambio de Jefe de Supervisión, por renuncia irrevocable del ingeniero Jefe de Supervisión JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS quien ha estado en el cargo, solicitando la sustitución de un nuevo profesional para asumir el mismo cargo, proponiendo al Ingeniero Civil ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA con CIP N° 56411, quien de acuerdo a su Curriculum Vitae adjunto a la presente carta, cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección para sumir el cargo de Jefe de Supervisión. Así mismo manifiesta, que el Ing. Jefe de Supervisión JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS continuará ocupando el cargo de Jefe de Supervisión hasta que la entidad apruebe acto resolutive el cambio de Ingeniero Supervisor.

Que, de autos, obra el Informe N° 31-2023-JLRV-JS de fecha 28.08.2023, del Ing. JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS, en la cual presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE JEFE DE SUPERVISION por motivos de fuerza mayor, que imposibilitan continuar prestando sus servicios profesionales al cargo en la referida obra.

Que, con el Informe N° 1249-2023/GRP-402420 de fecha 28.08.2023, el Sub Director de la División de Obras, Concluye: "Que, en atención al numeral 81.2 artículo 81 Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto supremo N° 071-2028-PCM. Y de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección, mi





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 SEP 2023

despacho Opina favorable para tramitar la solicitud del remplazo **Ingeniero Civil ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA** CIP N° 56411 para ocupar el cargo de Jefe de la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por reunir los requisitos requeridos; profesional colegiado, hábil y con una experiencia de 6.31 años, 75.67 meses y 2270 días.

Que, con Informe N° 327-2023/GRP-402400 de fecha 29.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, RECOMIENDA autorizar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, gestionar el documento resolutivo correspondiente designando como Supervisor al indicado profesional.

Que, de las bases integradas se tiene que el perfil del **Jefe de Supervisión**: -Profesional titulado en Ingeniería Civil, Colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de **sesenta (60) meses**, como **Residente y/o Supervisor y/o Inspector** en la ejecución y/o supervisión de obras **iguales y/o similares** al objeto de las convocatorias ejecutadas a Entidades públicas y privadas.

Que, de la Carta presentada por el Representante Común del CONSORCIO ANDINO Supervisor de la Obra, adjunta documentales para acreditar la experiencia del profesional propuesto, INGENIERO CIVIL ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA con CIP N° 56411 como JEFE DE SUPERVISION, teniendo en su revisión, que el profesional propuesto es de Profesión Ingeniero Civil, Colegiado con habilidad vigente; así como cuenta con una experiencia laboral de 5 años 11 meses y 03 días como Ingeniero Residente de Obra y Supervisor de Obra, lo cual se aprecia que el personal propuesto cumple con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe de Supervisión de Obra.

Que, el segundo párrafo del numeral 81.2 del citado artículo, señala que: "La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado**". Y considerando que la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión ha sido presentada por el representante común del CONSORCIO ANDINO, el día 28.08.2023, la entidad tiene como plazo para emitir pronunciamiento hasta el día 05 de Septiembre del 2023. Así mismo se ha acreditado de autos, la experiencia laboral y la profesión del personal propuesto, conforme al perfil requerido en las bases integradas, lo cual resulta procedente la aprobación de sustitución del personal profesional.

De conformidad con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 1 SEP 2023

Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sustitución del Personal Profesional – Jefe de Supervisión, Ing. JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS quien será reemplazado por el Ing. ALEX JUAN ESQUERRE PEREYRA con CIP N° 56411, solicitada por el representante común del CONSORCIO ANDINO, Supervisor de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a **CONSORCIO INGENIEROS I** (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en A.H. MICAELA BASTIDAS MZ A – LOTE 24 – CHULUCANAS, y al **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en CALLE HOLANDA MZ D3 – LOTE 31 – A.H. TUPAC AMARU – I ETAPA – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Dirección de la División de Obras para su custodia y posteriores acciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional